



RESOLUCIÓN No. 0003-2021

"Por medio de la cual se modifican y adoptan nuevas acciones de contención ante el COVID-19"

El Contralor Departamental de Bolívar en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19, relacionadas con el aislamiento preventivo obligatorio, limitando la libre circulación de las personas en el territorio nacional.

Que en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19., amplió las medidas de aislamiento preventivo a través de los decretos N° 531 del 8 de abril 2020, decreto N° 593 del 24 de abril del 2020, decreto N° 636 del 6 de mayo de 2020, decreto N° 689 del 22 de mayo de 2020, decreto N°749 del 28 de mayo de 2020, decreto N° 878 del 25 de junio de 2020, decreto N° 990 del 09 de julio de 2020.

Que posteriormente a través del decreto N° 1550 del 28 de noviembre de 2020, modificó y prorrogó la vigencia del decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020

Que el Gobierno Nacional, dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID"19, expidió el Decreto N° 039 de 14 de enero de 2021, el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVI D-19.

Que el presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, y deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar, mediante las resoluciones N° 091-2020 - 100-2020 - 107-2020 - 112-2020 - 114-2020 -119-2020 - 0121-2020 - 0122-2020 - 0129-2020 - 0131-2020 - 144-2020 - 0151-2020 - 0156-2020 -0167-2020 - 0171-2020, ha venido adoptando medidas de contención ante el COVID-19.



Por lo anteriormente expuesto la Contraloría Departamental de Bolívar:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales de la Contraloría Departamental de Bolívar en los procesos administrativos de responsabilidad fiscal, así como los recursos de apelación y las consultas que se deriven del mismo, los procesos administrativos sancionatorios, a partir de las cero horas (00:00 A.M.) del día dieciséis (16) de enero del año 2021 hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 P.M.) del día treinta y uno (31) de enero del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Se mantienen inalterables los términos procesales concernientes a los procesos contractuales, actuaciones del área de participación ciudadana, pronunciamientos de legalidad sobre actuaciones administrativas relacionadas con las urgencias manifiestas, calamidades públicas y los del proceso auditor.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir a partir de las cero horas (00:00 A.M.) del día dieciséis (16) de enero del año 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ
Contralor Departamental de Bolívar.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PÉREZ
Subcontralor Departamental

Control de legalidad: **HÉCTOR JOSÉ SANABRIA BEJARANO.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó
José Morante G.
P.G.U.1Area Jurídica.